

Constancia secretarial: Manizales, 28 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que SURA EPS informó la dirección física y electrónica que reposaba en la base de datos de la entidad sobre la demandada GLORIA ENEY AGUDELO OSPINA.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se informa que SURA EPS aportó a este Despacho la dirección física CALLE 12 #13A-87 EDIFICIO ANDALUCIA APTO 402 MANIZALES y la dirección electrónica NMANRIQUE@UNITECNICA.NET de la demandada GLORIA ENEY AGUDELO OSPINA.

Por lo anterior, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a la ejecutada GLORIA ENEY AGUDELO OSPINA a la dirección electrónica suministrada por SURA EPS: NMANRIQUE@UNITECNICA.NET, en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

Se deja presente que, si la notificación de la demandada no puede llevarse a cabo de manera electrónica, se deberán remitir las diligencias a la dirección física aportada por SURA EPS que es: CALLE 12 #13A-87 EDIFICIO ANDALUCIA APTO 402 MANIZALES.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación de la señora GLORIA ENEY AGUDELO OSPINA, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite la citación, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a7fce034dd51252caffa6ba3044af80bc26e0ed8d7e242d468c513ef835d9d**

Documento generado en 06/03/2023 06:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>